

Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cùmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3372 / 2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3372/2025

VISTO:

El Expediente N° 258/2025, el Mensaje N° 066/2025, y

CONSIDERANDO:

Que esta obra surge de la intensión que tiene la gestión actual de priorizar la integración y el desarrollo de la ciudad de Tostado.

Que, de esta manera, se optó por el desarrollo de infraestructura vial, más precisamente la realización de un badén el cual está ubicado en calle 9 de Julio y Saavedra, por lo cual se necesita realizar la compra de hormigón H-25.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

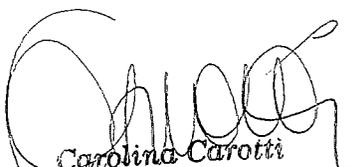
ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa, al Sr. Carlos Defago, la cantidad de hasta 27 m³ de Hormigón H25, a razón de \$185.500,00 (Pesos Ciento ochenta y cinco mil quinientos con 00/100) el m³, destinados para cubrir el badén de calle 9 de Julio y Saavedra.

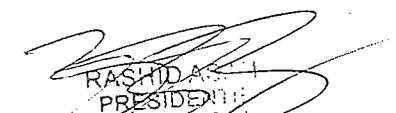
ARTICULO 2º)- De Forma.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHIDA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

